A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 69/2019, para la "CONSTRUCCION EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO" ID Nº 370.770- Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado para CONTRATACION DIRECTA Nº 69/2019, para la "CONSTRUCCION EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez, designados según Resolución Municipal Nº 957/2019, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el 23/10/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**370.770**
Nombre del llamado	CONSTRUCCION EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Adjudicación	**Por el total**

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 957/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez.

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	E-MAIL
1	**DARIO VELAZQUEZ GODOY**	**dariovelazquez2010@hotmail.com**
2	**JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**	**rolonj766@gmail.com**
3	**SERGIO GONZALEZ RUIZ DIAZ**	**rcestudioconta@gmail.com**
4	**SUSANA NOGUERA CARDENAS**	**constructora12salto@gmail.com**
5	**AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU SA**	**rufinooviedoesc@hotmail.com**

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura del Sobre, el día veintitrés del mes de octubre de 2019 a las 08:00 horas en presencia del Auxiliar de la U.O.C Sergio López. y el Encargado de la U.O.C Abog. Orlando Diosnel Fernández

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la oferta
1	ADA CONSTRUCTORA	1243313-6	**Gs:** 54.412.000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administracion y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado; poderes suficientes del firmante de la oferta) exigido en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ADA CONSTRUCTORA
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS		ADA CONSTRUCTORA
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*CUMPLE*
b)	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	*CUMPLE*
c)	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*CUMPLE*
d)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	*CUMPLE*

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	ADA CONSTRUCTORA
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación o contratos igual o superior a 40% sobre el monto total de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	ADA CONSTRUCTORA
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
• "Contar con Experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017 y 2018 en las siguientes actividades clave: Reparaciones/ Restauraciones de Aulas.	CUMPLE

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Requisitos Mínimos	ADA CONSTRUCTORA
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Construcciones Varias. • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con [indicar años] años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Requisitos Mínimos	ADA CONSTRUCTORA
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Motoniveladora, Hormigonera, Compactadora, Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos Mínimos	ADA CONSTRUCTORA
• ***Coeficiente de Liquidez:*** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2016- 2017 y 2018**	CUMPLE
• ***Coeficiente de Solvencia:*** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 siguientes años (**2016-2017 y 2018)**	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro

ADA CONSTRUCTORA						
Ítems del llamado Construccion empedrado en el Barrio 15 de Agosto con ID: 370770						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1	-	-
1.1		Trazado y replanteo de obra, incluido reparacion de caños e imprevistos	Metros cuadrados	560	4.500	2.520.000
1.2		preparacion del terreno	Metros cuadrados	560	3.100	1.736.000
1.3		colchon de arena lavada	Metros cuadrados	476	9.000	4.284.000
1.4		Baden de HºAº (2,00 x4,00x0,12)2 armadura hierro de 8 mm	Metros cúbicos	1,92	1.500.000	2.880.000
1.5		cordon premoldado	Metro lineal	280	32.000	8.960.000
1.6		canaleta desague pluvial (0,3x280,00x0,10)armadura de 6 mm	Metros cuadrados	8,4	1.500.000	12.600.000
1.7		empedrado, compactado con triturada 6ta	Metros cuadrados	476	40.000	19.040.000
1.8		cartel de obras	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.9		limpieza final	Unidad Medida Global	1	892.000	892.000
Precio Total						**54.412.000**

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

RESULTADO:

No se detectaron errores aritméticos en las planillas de ofertas.

Según el Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313, con la mejor oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas; es decir cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	ADA CONSTRUCTORA	12433136-6

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar los ítems cotizados, ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%; encuentra satisfactorio los precios; una vez analizado y verificado las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles; y por consiguiente es de posible ejecución, y cumpliendo con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La Empresa - ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313. cumple con este requisito

Experiencia:

Copia de Contratos que demuestra su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el cumplimiento o ejecución del presente llamado.

La Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313- cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	ADA CONSTRUCTORA
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

En cumplimiento a los Art. 26 la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, para un posterior sometimiento al criterio jurídico por exigencia del art. 218 de la Ley 3966/10; a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Efectuando la examinación del caso y atento a la previsión legal del Art. 34 de la Ley 2051/03 a su vez ampliada por la Resolución DNCP Nº 522/15 y el 805/ 09 que especifica la obligatoriedad de prórroga de apertura de ofertas con número mínimo de oferentes; y por otro lado, de la fundada y expresa autorización permitida a la convocante para eximir del cumplimiento de la cantidad

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

mínima de oferente prevista en el Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/03. En este caso se verifica la presentación de un solo oferente, situación con que no se podrá cotejar y escoger al mejor oferente. Continuando con la evolución se verifica el cumplimiento de los requisitos de los requisitos exigidos en el PBC y el las condiciones generales de contratación con ajuste al valor presupuestado con la convocante; pero ante la posibilidad de la aplicación de las resoluciones precitadas, la máxima Autoridad Administrativa, podrá argumentar la eximición de prórroga, por hallarse dentro de sus atribuciones legales; debido a la naturaleza de los bienes o servicios perseguidos por el presente llamado que mitigaría la urgente necesidad.

Cumplido esta exigencia legal, quedara hábil proponer la recomendación y posterior adjudicación de la empresa presentada, al momento de la apertura de sobre de ofertas, audiencia ocurrida en fecha 23 de octubre de 2019; en consecuencia se podrá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las precitadas normativas como también, previamente, materializar la prorroga y posteriormente mediar fundada resolución adjudicataria por la Máxima Autoridad Administrativo conforme a los méritos arrimados y certificados de la Empresa ADA CONSTRUCTORA, con RUC N° 1243313-6, a fin de proseguirse con los tramites de esta modalidad del llamado.

Este Comité de Evaluación teniendo presente las consideraciones que preceden, recomienda la Adjudicación de la: Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313, para la CONTRATACION DIRECTA Nº 69/2019, para la CONSTRUCCION EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO" ID Nº 370.770- Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES. por cumplir íntegramente, con los requisitos, legales, técnicos y por presentar la única oferta, ajustándose a los requisitos necesarios para la adjudicación por el monto total Gs: 54.412.000 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil guaraníes) según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente Adjudicado	ADA CONSTRUCTORA
RUC Nº	1243313-6
Monto total de la Adjudicación	**Gs.** Gs: 54.412.000 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil guaraníes)

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria corresponde al Rubro 520-30-11-14 es de Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes).

Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ

- Abog. ALBERTO NUÑEZ — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

DICTAMEN A.J. N° 202 /2019

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira 24 de octubre de 2019

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 69/2019** "PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº 15 DE AGOSTO" ID N°370.770-: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520-30-11-14 LEY 1309/98 ROYALTIES. Con recomendación a favor de la Empresa ADA CONSTRUCCIONES, con RUC N° 1243313-6.----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003 y demás reglamentaciones concordantes.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION, DIRECTA Nº 69/2019** "PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº 15 DE AGOSTO" ID N° 370.770-: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520-30-11-14 LEY 1309/98 ROYALTIES, a favor de la Empresa ADA CONSTRUCCIONES, con RUC N° 1243313-6.----------

2) ANALIZAR la expresa prórroga conforme a las previsiones de los Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y reglamentado por el Art. 2) y 8) de la Resolución DNCP Nº 522/15, y en su caso, solo una vez agotado la prórroga, disponer la adjudicación. ----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

malf/x/mmxix